



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 304-2022-SUNARP/GG

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS; los Memorándums N° 1234-2022-SUNARP/OA y 1384-2022-SUNARP/OA de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 952-2022-SUNARP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 863-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 045-2016-SUNARP/SG del 19 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 01-2016-SUNARP/SG denominada “Nuevos parámetros patrimoniales para los bienes de la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros de la Sunarp”;

Que, a través del Memorándum N° 1234-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración da su conformidad y remite el Informe N° 133-2022-SUNARP/OA/UC de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual solicita se derogue la directiva citada en el considerando que antecede atendiendo a que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó diversos dispositivos relacionados al mismo tema y que entran en contradicción con la Directiva en mención. Precisa que, se publicó la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo en las Entidades Gubernamentales”, la cual fue modificada posteriormente por la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y por la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01;

Que, asimismo, con el Memorándum N° 1384-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° 513-2022-SUNARP/OA/UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, que concluye que es viable la derogación de la Directiva N° 01-2016-SUNARP/SG “Nuevos parámetros patrimoniales para los bienes de la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros de la Sunarp”, por existir incompatibilidades o contradicciones entre el documento normativo en referencia y una norma jurídica de mayor jerarquía que fue aprobada posteriormente, como lo es la Directiva No 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobada con la Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01;

Que, el numeral 7.9.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM - Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, señala que: *“Los Órganos y Unidades Orgánicas proponentes son los responsables de conducir la revisión, proponer la actualización por inconsistencias, posibilidad de mejora o derogación de los DN, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el caso de Zonas Registrales para su evaluación y emisión de opinión técnica. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica según sea el caso, para la opinión jurídica correspondiente”*;

Que, bajo ese contexto, el numeral 7.9.4 de la Directiva en mención señala que, para derogar a alguno de los documentos comprendidos en el Anexo N° 02, Clasificación y estructura general de los Documentos Normativos, el dueño del proceso, según corresponda, deberá emitir un sustento indicando el motivo de la derogación del documento, el cual puede ser: (i) Cuando existan incompatibilidades o contradicciones entre el documento normativo en referencia y una norma legal de mayor jerarquía que ha sido aprobada posteriormente; (ii) Cuando el documento normativo se basa en una norma derogada; y, (iii) Cuando los documentos normativos se integren o dejan de realizarse;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.9.2 de la citada Directiva, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización contenida en el Memorándum N° 952-2022-SUNARP/OPPM en la que hace suyo el Informe N° 218-2022-SUNARP/OPPM/UPL, concluyendo que, corresponde la derogación de la Directiva N° 01-2016-SUNARP/SG denominada “Nuevos parámetros patrimoniales para los bienes de la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros de la Sunarp”;

Que, mediante el Informe N° 863-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga la derogación de la Directiva N° 01-2016-SUNARP/SG denominada “Nuevos parámetros patrimoniales para los bienes de la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros de la Sunarp”, de acuerdo al sustento emitido por la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; al haberse cumplido con los presupuesto fácticos y normativos establecidos en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM– Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación de Directiva

Derogar la Directiva N° 01-2016-SUNARP/SG denominada “Nuevos parámetros patrimoniales para los bienes de la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros de la Sunarp”, aprobada mediante Resolución N° 045-2016-SUNARP/SG, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Acciones a ser realizadas por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumpla con el registro de los campos respectivos conforme a lo previsto en el numeral 7.9.5 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM– Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ
Gerente General
SUNARP**